Ref. Proceso ejecutivo. Radicado No. 2017- 00086-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Cesar Cuadros Suarez.

Constancia Secretarial.

Al Despacho de la Señora juez para informarle que en el presente proceso se tiene la liquidación del crédito por valor de \$12.973.286,21 (fl. 145-146, C-1, expd. digital), debidamente aprobada, en la cual los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 31 de diciembre de 2020.

La parte demandante vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co presentó nueva liquidación del crédito a 31 de enero de 2022 (fls. 149-150, C-1, expd. digital) por valor total de \$14.562.686,oo, donde los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa diferente a los establecidos por la Superintendencia Financiera, no correspondiendo a los decretados en el mandamiento de pago, calendado octubre 23 de 2017 (fls. 91-92, C-1, expd. digital) PROVEA.

Bochalema. Febrero 16 de 2022.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



## DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

# Bochalema. Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso entrar a declarar en firme la liquidación del crédito presentada vía correo institucional <u>iprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, por la parte demandante, (fls. 149-150, C-1, expd. digital), sin embargo, se advierte del informe secretarial que antecede los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa diferente a los establecidos por la Superintendencia Financiera, no correspondiendo a los decretados en el mandamiento de pago, calendado 23 de octubre de 2017 (fls. 91-92, C-1, expd. digital). En consecuencia éstos se liquidarán conforme a la entidad en mención y los decretados en el precitado mandamiento de pago

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá por el despacho a modificar la liquidación del crédito. La que quedará así:

### Liquidación intereses moratorios del 01/01/2021 a 31/01/2022

	- 1 - 1				<u>.</u> .	0 11 1	
Fecha de Inicio	Fecha Final	Int.b.corriente	Int.moratorio	Int. Nom.Mora	Dias	Capital	Vlr. Intereses
01/01/2021	31/01/2021	17,32	8,66	0,0861111	31	6.000.000,00	120.520,16
01/02/2021	28/02/2021	17,54	8,77	0,0777778	28	6.000.000,00	109.994,96
01/03/2021	31/03/2021	17,41	8,705	0,0861111	31	6.000.000,00	121.084,67
01/04/2021	30/04/2021	17,31	8,655	0,0833333	30	6.000.000,00	116.534,19
01/05/2021	31/05/2021	17,22	8,61	0,0861111	31	6.000.000,00	119.892,29
01/06/2021	30/06/2021	17,21	8,605	0,0833333	30	6.000.000,00	115.926,89
01/07/2021	31/07/2021	17,18	8,59	0,0861111	31	6.000.000,00	119.640,95

01/08/2021	31/08/2021	17,24	8,62	0,0861111	31	6.000.000,00	120.017,92
01/09/2021	30/09/2021	17,19	8,595	0,0833333	30	6.000.000,00	115.805,36
01/10/2021	31/10/2021	17,08	8,54	0,0861111	31	6.000.000,00	119.012,11
01/11/2021	30/11/2021	17,27	8,635	0,0833333	30	6.000.000,00	116.291,35
01/12/2021	31/01/2021	17,46	8,73	0,0861111	31	6.000.000,00	121.398,04
01/01/2022	31/01/2022	17,66	8,83	0,0861111	31	6.000.000,00	122.649,84

Total intereses moratorios del 01/01/2021 al 31/01/2022

1.538.768,73

#### Resumen:

Liquidación del crédito a 31 de diciembre de 2020\$	12.973.286,21
INTERESES MORATORIOS A 31/01/2022	1.538.768,73
Total capital e intereses a 31/01/2022\$	14.512.054,94

SON: CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 94/100 M/CTE. (\$14.512.054,94).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. (fls. 149-150, C-1, expd. digital).

**SEGUNDO: DECLARAR** en firme la liquidación realizada por el despacho teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído, de conformidad a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **17 de febrero de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 016

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO